

Seguro de Protección de Tarjeta BBVA Banco Continental - Dólares

CLAUSULA ADICIONAL COBERTURA PATRIMONIAL POR TRANSFERENCIAS DESDE CUENTA DEL ASEGURADO

1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

La presente cláusula adicional otorga cobertura por las transferencias de fondos realizados en forma remota, que provengan del uso indebido o fraudulento, por parte de terceros no autorizados, de las identificaciones (claves y/o contraseñas) con las cuales el Asegurado está autorizado para realizar transferencias, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Esta cobertura aplica únicamente para tarjetas de Crédito y/o Débito emitida por una Empresa del Sistema Financiero debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y cuya titularidad pertenezca al ASEGURADO.

LA COMPAÑÍA otorgara esta cobertura, siempre y cuando se haya utilizado en la transferencia, la tarjeta de Crédito y/o Débito asegurada, hasta por el número de eventos y hasta por la suma asegurada descrita en el Condicionado Particular o en el Certificado de Seguro, según corresponda.

2. EXCLUSIONES:

Aplican las exclusiones descritas en el Artículo 31° de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro.

3. AVISO DEL SINIESTRO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA

3.1 Aviso del Siniestro.

El aviso del siniestro deberá ser realizado por el ASEGURADO, bajo el medio establecido en el Condicionado Particular y/o en el Certificado de Seguro, según corresponda, tan pronto como se tenga conocimiento de la ocurrencia y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días.

3.2 Procedimiento de Solicitud de Cobertura.

El ASEGURADO deberá presentar la solicitud de cobertura por escrito en las oficinas descritas para tal efecto, en el Condicionado Particular o en el Certificado de Seguro, según corresponda, y deberá adjuntar lo siguiente:

- **Formulario de siniestro entregado por la COMPAÑÍA donde se indique el monto de las transacciones no reconocidas**
- **Copia simple del DNI del Asegurado**
- **Breve relato de los hechos en original, debidamente firmado por el Asegurado.**
- **Copia simple de los Estados de cuenta donde figuren las transacciones no reconocidas**
- **Copia simple de documentos donde figure la hora real de cada una de las transacciones reclamadas**
- **Copia simple del reclamo formal presentado ante el Banco, correspondiente a las transferencias indebidas. Este documento debe contener el sello de recepción del banco**

Todo documento de procedencia extranjera, debe ser visado por el CONSULADO PERUANO en el país de expedición, y ratificado en el Perú por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Si el documento estuviera redactado en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una TRADUCCION OFICIAL del mismo.

Las demás disposiciones establecidas en la Póliza que no hayan sido modificadas expresamente por la presente Cláusula Adicional, mantendrán su plena vigencia y eficacia legal.